

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 05/02/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se amplía la vigencia de la Resolución de 09/08/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto: Explotación de arenas feldespáticas, como recurso de la sección C) denominada Mi Charito, número 1.472, situada en el término municipal de Salvacañete (Cuenca), cuya promotora es Euroarce Ceramics, SA. Expediente PRO-CU-15-0493. [2021/1327]

## Antecedentes de hecho:

Con fecha 22 de agosto de 2017 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 162 la Resolución de 09/08/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto: Explotación de arenas feldespáticas, como recurso de la Sección C) denominada Mi Charito, número 1.472 (expediente PRO-CU-15-0493), situada en el término municipal de Salvacañete (Cuenca), cuyo promotor es Euroarce Ceramics, S.A

Con fecha 17 de julio de 2020 y número de registro de entrada 2009676 de la Oficina de Registro Virtual de la JCCM, la empresa promotora Euroarce Ceramics, S.A., solicita una prórroga sobre la vigencia de la resolución mencionada.

En fecha, 05 de agosto de 2020, con acuse de recibo y número de registro de salida 682066, se le solicita al promotor documentación complementaria que es aportada por este en fecha 14 de agosto de 2020 con número de registro de entrada 2246215.

Una vez cumplimentada la documentación, se procede a realizar consultas a las siguientes administraciones y personas interesadas, marcando con (\*) aquellos que han remitido informe.

- -Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca Servicio de Medio Natural y Biodiversidad.
- Confederación Hidrográfica del Júcar (\*).
- Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca Sección de Arqueología.
- Ayuntamiento de Salvacañete (\*).
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca Unidad de Coordinación de Agentes Medioambientales.
- Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Cuenca Servicio Protección Ciudadana.
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca Servicio de Minas (\*).
- Consejería de Desarrollo Sostenible Servicio de Prevención e Impacto Ambiental.
- Delegación Provincial de Fomento de Cuenca Servicio de Urbanismo (\*).
- Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Cuenca (\*).
- Diputación Provincial de Cuenca (\*).
- Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca (\*).
- WWF/Adena España (Madrid).
- Sociedad Española de Ornitología (Seo Birdlife).
- Agrupación Naturalista Esparvel de Cuenca.
- Ecologistas en Acción de Cuenca.

La Confederación Hidrográfica del Júcar ha emitido informe favorable de fecha 10 de diciembre de 2020 (Expte 2020C-AM-00287 (4076/2020)) siempre y cuando se obtengan las autorizaciones necesarias para obtener las obras, incluidas las de la propia Confederación Hidrográfica.

El Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Cuenca indica la normativa y requisitos que se deben de cumplir (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento).

La Diputación Provincial de Cuenca, emite informe de fecha 06 de noviembre de 2020 con número de salida 7958 donde se indica que se verá afectada por el proyecto la carretera CUV-5003: N-330 de su titularidad por lo que se deberá solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para cualquier actuación en ellas.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha emitió informe de fecha 28 de septiembre de 2020 con Nº de referencia CU\_202020160000443 donde se remite al cumplimiento del informe de 23 de junio de 2016 e indica que, en caso de detectarse afecciones negativas, como consecuencia de esta actividad, a la carretera N-420 y a la intersección del p.k. 515+480, se podrán establecer condicionados.

El Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad, indica en su informe de fecha 14 de septiembre de 2020 que existen posibles afecciones a las conducciones de agua de consumo humano que abastecen al núcleo de Salinas del Manzano y solicita la remisión de documentación aclaratoria al respecto.

Por tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, la declaración de impacto ambiental o la resolución de no sometimiento de un proyecto caducará con carácter general y como máximo a los tres años, si no se hubiera comenzado su ejecución, que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para la realización de la evaluación de impacto ambiental y que dicha solicitud se encuentra dentro de plazo.

Esta Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, conforme a la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en virtud del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (modificado por Decreto 276/2019, de 17 de diciembre), y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución de 13/10/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

## Resuelve:

Ampliar la vigencia de la Resolución de 09/08/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto: "Explotación de arenas feldespáticas, como recurso de la Sección C) denominada Mi Charito, número 1.472", (expediente PRO-CU-15-0493), situada en el término municipal de Salvacañete (Cuenca), cuyo promotor es Euroarce Ceramics, S.A. [2017/9742] durante dos años contados a partir de la finalización del plazo inicial de la vigencia (22 de agosto de 2020).

El disponer de este informe, no exime al promotor de contar con todas las autorizaciones administrativas o de otros organismos oficiales que fuesen necesarios para este tipo de actividad, de acuerdo con la legislación sectorial o específica, por ello deberá presentar además de la documentación indicada en la Resolución inicial, las autorizaciones emitidas por:

- El Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad (posibles afecciones a conducciones de agua de Salinas del Manzano).

Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta Resolución no es susceptible de recurso sin perjuicio del procedente contra la Resolución que en su caso pueda poner fin al procedimiento.

Cuenca, 5 de febrero de 2021

El Delegado Provincial RODRIGO MOLINA CASTILLEJO